



RESOLUCIÓN No. 0670

22 de julio de 2015

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 660 del 17 de Julio de 2015”

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la contempladas en el artículo 73 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0660 del 17 de julio de 2015 se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el segundo periodo académico del año 2015 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

El requisito establecido en el ítem 15 del artículo 3 de la Resolución No. 0660 del 17 de julio de 2015 solicita: “CERTIFICADO COMO INVESTIGADOR O CO-INVESTIGADOR EN GRUPOS Y/O SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN expedido por autoridad competente donde conste su participación, desarrollo y/o liderazgo en la ejecución de procesos investigativos de educación superior” es oportuno aclarar que dicho documento se constituye como un requisito que otorga puntaje por tanto no es habilitante.

Las entrevistas se harán de manera presencial sin embargo para facilitar el acceso a la entrevista a aquellas personas que por alguna situación de fuerza mayor no pueden presentarse personalmente, se hará a través de medios virtuales siempre y cuando la solicitud este motivada y la persona se encuentre fuera del municipio de su inscripción, en razón de ello es necesario establecer las directrices pertinentes de manera organizada y planificada para atender tal situación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el ítem 15 de los documentos requeridos en el artículo 3 el cual quedará de la siguiente manera: “CERTIFICADO COMO INVESTIGADOR O CO-INVESTIGADOR EN GRUPOS Y/O SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN expedido por autoridad competente donde conste su participación, desarrollo y/o liderazgo en la ejecución de procesos investigativos de educación superior; el anterior requisito para participar es facultativo u opcional, sin embargo se tendrá como factor de calificación para ponderación de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 6 de la aludida resolución, el cual quedará establecido de la siguiente manera: “**Artículo 6.** Para la evaluación de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje siempre y cuando sea igual o superior a 80 puntos:

1) Pregrado	
Título de Formación Profesional	40
2) Post-gradú	
Título de formación avanzada a nivel de especialización en áreas relacionadas con el perfil exigido.	2
Título de formación avanzada a nivel de Maestría en áreas relacionadas con el perfil exigido.	3
3) Otros estudios	
Diplomado en Docencia, Pedagogía y/o Afines con duración mínima de 120 horas	5
Cursos, seminarios talleres, congresos (Mínimo 120 horas, 1 punto por cada participación hasta un máximo de 3 puntos)	3





4) Disponibilidad de Tiempo	
Carta de Disponibilidad de tiempo en los horarios establecidos por los programas académicos	3
5) Propuesta Técnico-Pedagógica máximo 5 puntos:	
Propuesta técnico-pedagógica	5
6) Certificado Como Investigador O Co-Investigador En Grupos Y/O Semilleros De Investigación	
Certificado Como Investigador O Co-Investigador En Grupos Y/O Semilleros De Investigación	4
7) Entrevista	
Entrevista Personal o Grupal	35
TOTAL	100

PARÁGRAFO 1: Para los aspirantes que deseen participar las entrevistas se realizará a partir del día 27 de julio de 2015 a las 9:00 a.m. en la sede de su inscripción (Mocoa o Sibundoy). Aspirante que no se presente quedará excluido del proceso establecido en la presente resolución.

PARÁGRAFO 2: Para la atención de las entrevistas presenciales el Comité Evaluador mediante acto administrativo establecerá el horario de atención conforme el orden de inscripción y lo dará a conocer a través de la página web el día 24 de julio de 2015.

PARÁGRAFO 3: Para los casos excepcionales que requieren desarrollar la entrevista de manera virtual, el comité evaluador autorizará hasta un máximo de 10 únicas entrevistas por este medio, las cuales se definirán conforme al orden de radicación de la solicitud motivada la cual deberá ser enviada al correo electrónico itputumayo@itp.edu.co, el día de publicación del presente acto administrativo; las solicitudes aprobadas serán publicadas en la página web de la Institución el día 24 de julio, así como los horarios y medios disponibles para la realización del procedimiento."

ARTICULO TERCERO. El contenido de la Resolución No. 0660 del 17 de julio de 2015 no modificado por el presente acto administrativo continua vigente.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 22 días del mes de Julio del año 2015.

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

Elaboró
Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor
Vicerrector Académico

